

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00556-00

El abogado SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR, solicitó la inscripción de la demanda sobre bienes de las sociedades demandadas LIBERTY SEGUROS S.A., RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y ADMINISTRACION DE TRANSPORTES GUERRERO S.A.S. para lo que solicita oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Sin embargo, no especificó los bienes sobre los cuales debe recaer la medida cautelar, por lo que se requerirá para que indique claramente sobre cuales debe decretarse la inscripción de la demanda.

Por otra parte, se decretará la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados de la sociedad RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., en consecuencia, de conformidad con lo señalado en el literal b. del artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR, para que indique claramente sobre cuales bienes debe decretarse la inscripción de la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-324083** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle del Cauca, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

OFICIAR por secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 591 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 307-52807** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot – Cundinamarca, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.**

OFICIAR por secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 591 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **152** hoy **1º** de **diciembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9cfc1b4fcf7e6ffce3ce2a9c82e6584a42f523aecb5a4df90dcfb89de02471**

Documento generado en 30/11/2023 04:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>